



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



RESOLUCION MUNICIPAL N° 24/2025-2026

De 29 de agosto del año 2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

DESIGNACIÓN DE ALCALDE SUPLENTE TEMPORAL

VISTOS:

Que habiendo nota signada con CITE: GAMLL/MAE N° 355/2025 de 25 de agosto de 2025, firmada por el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua Ing. Adalid Jorge Aguilar, con referencia **SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE ALCALDE INTERINO POR IMPEDIMENTO DEL TITULAR.**

CONSIDERANDO:

Que. la Constitución Política del Estado Plurinacional

Artículo 286. I. La suplencia temporal de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea de acuerdo al Estatuto Autonómico o Carta Orgánica según corresponda.

Que, la Ley N° 482, del 9 de Enero de 2014 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales

Artículo 11. (AUSENCIA). La ausencia por impedimento temporal de la Alcaldesa o Alcalde, Concejales o Concejales, surtirá efectos legales cuando emerjan de instancia jurisdiccional o por instancia competente, cuando corresponda, hasta que cesen los efectos de la causa de impedimento.

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: **núm. 30.** Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde.

La Concejala o el Concejal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 32 de 29 de agosto de 2025 de la legislatura municipal 2025 – 2026, con la finalidad de dar continuidad de la Gestión Municipal, es deber del órgano legislativo, deliberar y designar al Alcalde Suplente Temporal, habiendo una votación de mayoría absoluta del total de los miembros, se designa al Concejal Leoncio

“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Delgado Chillaje para que ejerza el cargo de Alcalde Suplente Temporal quien ejercerá dicho cargo a partir de la emisión de la presente Resolución Municipal, entre tanto dure la ausencia por impedimento temporal del Alcalde Municipal Ing. Adalid Jorge Aguilar.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llalagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 24/2025-2026

ARTÍCULO UNICO. - Se **DESIGNA** al concejal **LEONCIO DELGADO CHILLAJE**, como **ALCALDE SUPLENTE TEMPORAL**, quien ejercerá dicho cargo a partir de la emisión de la presente Resolución Municipal, entre tanto dure la ausencia por impedimento temporal del Alcalde Municipal Ing. Adalid Jorge Aguilar.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Loyda R. Corrales Aranda
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”

 Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia